

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

hecha por el s^o síndico no la contempla de utilidad ael co-
mun, ni menos combiene q^e de el caudal de propios, y arbit-
rios se haga el tanto q^e se solicita; lo primero porq^e el so-
brante de estos es muy corto, y tienen contra sí la carga de un
censo de quince mill R^l. a favor de el s^o tribunal de la Inqui-
sición de la Ciudad de Mexico, q^e no han podido redimir
hasta ahora, sin embargo de las repetidas ordenes superio-
res expedidas para este fin: Lo segundo porque el estableci-
miento q^e se propone de hacer nuevas Dehesas lo juzga
menor combeniente, respecto de que las mismas q^e preten-
de establecer el s^o síndico, estaban acordadas en años pasados,
y de orden de el R^l. y Supremo Consejo de Castilla con
concurrim^{to} de las causas, q^e se expusieron, se mandò cesar,
y no continuax en su acoramiento: Por lo que, y por otras q^e
haya presente ala Superioridad en caso necesario, no con-
siente en dha propuesta, y pide se le libe testim^o. de ella,
de la resolución de la villa, y de este su dicho, y de lo demas
q^e juzgare oportuno para instruirlo
el s^o D^o. Mig^e. Joachin Sanchez Anaya se conformò con
el dicho de el s^o D^o. Thomas fern^{do}. Ibanez
el s^o D^o. Juan Oxeño menor dixo se conformaba con el
dicho de el s^o D^o. Thomas fern^{do}. Ibanez, en quanto a lo que ex-
presa sobre propios, y arbitrios por tener la carga, q^e refie-
re; y por lo q^e toca ael arbitrio propuesto p^o el s^o síndico
de las Dehesas q^e expresa, le parece ser arreglada, por re-
dondax a beneficio de los averios, q^e o^o existen en esta villa